| MUNICIPIO DE ANAPOIMA | MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA<br>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA | | |
|---|---|---|---|
| | OFICIO INTERNO | CÓDIGO: 140 | Página **1** de **1** |
| | | VERSIÓN: 1 | FECHA: 22/12/2016 |

Anapoima – Cundinamarca, 22 de mayo de 2026

Oficio Interno No. 140 – 030– SGPC

Doctor
**CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERON**
Alcalde Municipal

**Asunto:** **SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO168 DE 2026.**

Respetado alcalde.

Por medio del presente me dirijo de usted, con el fin de saludarlo y a la vez para solicitarle comedidamente ordenar a quien corresponda realizar prorroga en tiempo al Contrato de Prestación de Suministro No. 168-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA.**

PRORROGA POR UN (01) MES DEL 27 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2026.

Lo anterior teniendo en cuenta que, durante la ejecución contractual, se evidenció la necesidad de atender y cumplir algunos requerimientos técnicos indispensables para garantizar el funcionamiento óptimo, la correcta configuración, instalación y puesta en operación de las alarmas comunitarias urbanas y rurales, así como la adecuada realización de pruebas técnicas y de conectividad del sistema, razón por la cual se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta prestación del servicio en beneficio de la comunidad.

Agradezco la atención prestada y estoy al tanto de cualquier novedad.

Cordial saludo,

**JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS**
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyecto: Rosa Delia Páez Novoa – Profesional Universitario

22/05/2026 12:29PM

LIRA Seguridad

Bogotá D.C. 22 de mayo de 2026

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA**
**gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co**
**Anapoima, Cundinamarca**

**REFERENCIA SOLICITUD DE PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 168 DE 2026 Objeto: Instalación de sistemas de alarmas para el municipio de Anapoima.**

Cordial saludo

En mi calidad de representante legal de Lira Seguridad Ltda. En calidad de CONTRATISTA del **Contrato de Suministro No. 168 de 2026**, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente una modificación al plazo de ejecución del contrato de la referencia, consistente en una **prórroga de un (1) mes calendario**.

Esta solicitud, concertada previamente con su despacho, se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta finalización de la instalación y el debido registro de los equipos, basándose en los siguientes argumentos técnicos y logísticos:

1. **Coordinación de Agendas y Validación Técnica:** El proceso de instalación se ha venido adelantando de manera articulada y en excelentes términos con la Secretaría de Gobierno. No obstante, la validación de los puntos de instalación y la coordinación de agendas para las visitas técnicas han requerido un tiempo superior al proyectado inicialmente, debido a las dinámicas propias de la verificación en terreno. Precisamente, el día de hoy se está llevando a cabo la visita técnica definitiva para evaluar los nuevos puntos de instalación, fecha en la cual fue posible su concertación.
2. **Logística de Fabricación:** Adicionalmente, el fabricante de los equipos tecnológicos presentó un retraso imprevisto en el ensamblaje final de las alarmas debido a la espera de circuitos esenciales para su funcionamiento, situación que impactó directamente la cadena de suministro y los tiempos de entrega hacia nosotros y que se sale de nuestro control directo frente a los elementos requeridos.

Teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento actual está programada para el próximo **26 de mayo de 2026**, y con el propósito de entregar a la comunidad de Anapoima un sistema de seguridad óptimo, con todos los parámetros de registro y funcionamiento técnico en regla, solicitamos amablemente que el plazo de

ejecución se extienda por **un (1) mes adicional**, fijando como nueva fecha de terminación el **26 de junio de 2026**.

Agradecemos de antemano su gestión y la disposición que la Administración Municipal ha mostrado en todo momento para el desarrollo coordinado de este proyecto. Quedamos atentos a la suscripción del respectivo documento de modificación contractual (Otrosí) y la ampliación de las polizas.

**WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ**
Representante Legal
LIRA SEGURIDAD LTDA

Carrera 70 # 79 – 20
PBX: (+57)(1) 4363410 o (+57)(320) 3330445
www.liraseguridad.com.co
Bogotá | Colombia

# ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO No. 01
# CONTRATO DE SUMINISTRO No. 168 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra parte **LIRA SEGURIDAD LTDA** con Nit. 830.069.707-7**,** representada legalmente por el señor WILLIAM MARIO ACOSTA TELLEZ identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 79.280.327 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO No. 01,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **LIRA SEGURIDAD LTDA.,** Contrato de Suministro No. 168 de 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA".

2. Que el contrato tiene un plazo de ejecución de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

3. Que el valor del contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS ($22.391.040,00) M/CTE

4. Que el día veintisiete (27) de abril de 2026, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de inicio es del 27 de abril de 2026 y terminación inicial establecida para el día 26 de mayo de 2026.

5. Que el día veintidós (22) de mayo de 2026, mediante oficio interno No. 140-030-SGPC, de la misma fecha, la supervisión del Contrato de Suministro No. 168 de 2026, solicita prorroga en tiempo No. 1 por el término de un (01) mes del 27 de mayo de 2026 hasta el 26 de junio de 2026, teniendo en cuenta que;

   *"Lo anterior teniendo en cuenta que, durante la ejecución contractual, se evidenció la necesidad de atender y cumplir algunos requerimientos técnicos indispensables para garantizar el funcionamiento óptimo, la correcta configuración, instalación y puesta en operación de las alarmas comunitarias urbanas y rurales, así como la adecuada realización de pruebas técnicas y de conectividad del sistema, razón por la cual se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta prestación del servicio en beneficio de la comunidad". **(Oficio adjunto).***

En atención a lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente PRORROGA EN TIEMPO No. 1, al Contrato de Suministro No. 168 de 2026, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** en tiempo por el término de un (01) mes del 27 de mayo de 2026 hasta el 26 de junio de 2026.

**CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS**. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Suministro No. 168 de 2026, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

**CLÁUSULA CUARTA**: **DOCUMENTOS:** Para todos los efectos son documentos de la prórroga en tiempo No. 1, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el **25 de mayo de 2026**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Proyecto y Elaboró** | Maria Deyanira Martinez Hernandez | Profesional Universitario - Secretaría de Contratación | |
| **Reviso y Aprobó** | Yaned Garzón Chaparro | Secretario de Despacho - Secretaría de Contratación | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |